

DECRETO N° **243** /

TEMUCO, **25 MAR 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 09 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 01 al 12 de febrero del 2021.

FRAZADAS: 1 AL 12 DE FEBRERO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	CONDESA VILLAGRÁN, LUIS	19.336.074-2		2
2	SAAVEDRA MORALES, CAROLA	13.583.744-K		2
3	CARRIEL GAJARDO, ARMANDO	14.283.481-2		2
4	VENEGAS REYES, RUFINA	10.453.153-9		8
5	ARAYA PIÑONES, CLARA	13.181.186-1		2
6	FERRADA BALLADARES, FABIOLA	12.928.422-6		4
7	ANIÑIR ANIÑIR, MIRTA	13.730.973-4		2

8	CID GUTIERREZ, MELINA	19.256.009-8	4
9	SOTO JARA, ORLANDA	18.194.590-7	4
TOTAL			30

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JEAN CRISTÓBAL NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JMU/ DZB/YCP/rcc

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas